002179

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

CERRILLOS, 12 DIC 2025

VISTOS:

El Decreto Exentos Nº 202/1057/2025; la Providencia N°103/00/00702/2025; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1057/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **MARCOS LAZO SANHUEZA**.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **MARCOS LAZO SANHUEZA**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Exento N.º 202/1057/2025, en el sentido de establecer lo siguiente:

Punto 1

DONDE DICE: "Período comprendido entre el 01 de julio 2025 y el 30 de noviembre 2025"

DEBE DECIR: "**Período comprendido entre el 01 de julio 2025 y el 31 de diciembre 2025**"

Funciones adicionales para los meses de noviembre y diciembre:

- **Instalación de motor eléctrico de portón, cerradura electrónica, alimentación eléctrica de motor y cerradura.**
- **Instalación de chapa eléctrica y manual, citófono con cámara, alimentación eléctrica de chapa y citófono.**
- **Retiro de piso flotante y guardapolvo actuales, preparar piso para instalación cerámica de madera, instalación de piso nuevo con los correspondientes guardapolvos e instalación alimentación eléctrica en cerradura.**
- **Desinstalación cerradura actuales, proceso de instalación cerraduras nuevas e instalación alimentación eléctrica en cerradura.**
- **Instalación de red nueva cañerías sobrepuestas, conexión con línea de artefactos, calefont, lavaplatos, lavamanos, inodoro y ducha.**

Punto 2

Por la labor encomendada la persona individualizada en el mes de noviembre percibirá un aumento al monto originalmente pactado de **$2.559.095.- (dos millones quinientos cincuenta y nueve mil noventa y cinco pesos)** y por el mes de diciembre se pagará una cuota igual a **$2.559.095.- (dos millones quinientos cincuenta y nueve mil noventa y cinco pesos).**

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

002179

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

COO/CUCH/MPP/img
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 10 de diciembre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **MARCOS LAZO SANHUEZA**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Exento N°202/1057/2025.

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N°103/00/00702/2025, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 10 de diciembre de 2025, suscrito con don (ña) **MARCOS LAZO SANHUEZA** en el siguiente sentido:

Punto 1

DONDE DICE: "Período comprendido entre el 01 de julio 2025 y el 30 de noviembre 2025"

DEBE DECIR: **"Período comprendido entre el 01 de julio 2025 y el 31 de diciembre 2025"**

Funciones adicionales para los meses de noviembre y diciembre:

- **Instalación de motor eléctrico de portón, cerradura electrónica, alimentación eléctrica de motor y cerradura.**
- **Instalación de chapa eléctrica y manual, citófono con cámara, alimentación eléctrica de chapa y citófono.**
- **Retiro de piso flotante y guardapolvo actuales, preparar piso para instalación cerámica de madera, instalación de piso nuevo con los correspondientes guardapolvos e instalación alimentación eléctrica en cerradura.**
- **Desinstalación cerradura actuales, proceso de instalación cerraduras nuevas e instalación alimentación eléctrica en cerradura.**
- **Instalación de red nueva cañerías sobrepuestas, conexión con línea de artefactos, calefont, lavaplatos, lavamanos, inodoro y ducha.**

Punto 2

Por la labor encomendada la persona individualizada en el mes de noviembre percibirá un aumento al monto originalmente pactado de **$2.559.095.- (dos millones quinientos cincuenta y nueve mil noventa y cinco pesos)** y por el mes de diciembre se pagará una cuota igual a **$2.559.095.- (dos millones quinientos cincuenta y nueve mil noventa y cinco pesos).**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **MARCOS LAZO SANHUEZA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCOS LAZO SANHUEZA
C.I. N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL